



## RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 22 de noviembre de 2013

**Licenciada  
Cynthia Carolina del Águila Mendizábal  
Ministra de Educación  
Su Despacho.**

Señora Ministra:

Hemos efectuado Auditoría de Gestión de los Fondos Transferidos a la Organización de Padres de Familia, para el Remozamiento Escolar, en la Escuela Oficial Urbana para Niñas "Martha Ruiz de Juárez", jurisdicción de la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz, la cual se encuentra ubicada en la 1ra. Avenida 5-57 zona 3 Barrio San Cristóbal, San Cristóbal Verapaz, Alta Verapaz, con el objeto de emitir opinión sobre el adecuado uso de los fondos transferidos para el Remozamiento Escolar.

La auditoría se realizó de conformidad con la solicitud realizada mediante Oficio COPRET-DFGGP/227-2013/A9 de fecha 11 de octubre del 2013, de la Licenciada Verónica Taracena, Coordinadora de la Comisión Presidencial de Transparencia y Gobierno Electrónico, sobre información de la denuncia e inconformidades presentadas en el remozamiento de la Escuela Oficial Urbana de Niñas "Martha Ruiz de Juárez" del municipio de San Cristóbal Verapaz, departamento de Alta Verapaz, respecto a los siguientes puntos:

- a) Se realizó visita de campo a la escuela concluyendo que debe realizarse una auditoría que permita establecer la calidad de los materiales y trabajos realizados en el Remozamiento de la Escuela oficial Urbana para Niñas "Martha Ruiz de Juárez" de San Cristóbal Verapaz.
- b) Se determinó que el consejo Educativo de la Escuela oficial urbana para Niñas "Martha Ruiz de Juárez" de San Cristóbal Verapaz, no está trabajando de forma adecuada, ya que se toman decisiones sin el consenso de todos los miembros.
- c) No se está dando el seguimiento y monitoreo en el manejo transparente de los recursos por parte de la dirección de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo DIGEPSA y dirección de Planificación Educativa DIPLAN, del Ministerio de Educación.

De acuerdo con las pruebas sustantivas y de cumplimiento se estableció lo siguiente:

- a) Conjuntamente con el Arquitecto Marco Tulio González, Coordinador de Infraestructura de la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz, se verificó que la calidad de los materiales utilizados en el trabajo de Remozamiento

Escolar es deficiente derivado a que en la visita realizada el día martes veintinueve (29) de octubre del año 2013, se constató lo siguiente: a) Las puertas correspondientes a los baños de la jornada matutina se cayeron, derivado a que los marcos no fueron colocados adecuadamente. b) La pintura en algunos muros no fue aplicada uniformemente. c) Las chapas instaladas fueron económicas y no calibradas. d) Los canales instalados en la estructura de techo son de lámina calibre, no adecuado cuya instalación no posee pendiente para que el agua baje por medio de bajada pluvial. Y e) Los balcones fueron mal instalados, debido a que impiden el abatimiento de las ventanas y por ende la ventilación de las aulas.

- b) Se constató que el Consejo Educativo de la Escuela Oficial Urbana para Niñas "Martha Ruiz de Juárez", no labora adecuadamente ya que la decisión de la elección de la Propuesta Económica para ejecutar el trabajo de Remozamiento Escolar, solo fue avalada por los miembros de la Junta Directiva del Consejo Educativo y no fue socializada en Asamblea General, como indican los Estatutos.
- c) Se determinó que si hubo supervisión por parte del Monitor del Programa de Remozamiento Escolar de la Dirección de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo - DIGEPSA -, sin embargo la misma fue deficiente derivado a que no se verificó el cumplimiento de las observaciones realizadas en Conocimiento No. 20-2013. Asimismo, la Subdirección de Planificación de Infraestructura Educativa brindó apoyo a la Directora del Establecimiento Educativo en la supervisión del trabajo, lo cual no es función de dicha Dirección.

Derivado al trabajo realizado y los procedimientos y técnicas aplicados se concluye lo siguiente: Las aseveraciones indicadas en la denuncia planteada Mediante Oficio COPRET-DFGGP/227-2013/A9 de fecha 11 de octubre del 2013, la Licenciada Verónica Taracena, Coordinadora de la Comisión Presidencial de Transparencia y Gobierno Electrónico, son ciertas en lo que respecta al inciso a, b y c anteriormente descritos. La falta de supervisión eficiente por parte de la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA- se reflejó en los hallazgos que se detectaron durante la auditoría practicada, los que se detallan a continuación:

## **HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES.**

### **Hallazgo No. 1**

**Propuesta económica ejecutada fue elegida por el Consejo Educativo, sin contar con el voto de la Asamblea General**

### **Condición**

Durante el periodo del 01 de enero del 2013 al 31 de agosto del 2013, se determinó que solamente la Junta Directiva del Consejo Educativo de la Escuela Oficial Urbana para Niñas "Martha Ruiz de Juárez", eligió la propuesta económica para el remozamiento del establecimiento educativo, sin contar con el voto de la asamblea general.





**Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:**

Que el Director Departamental de Educación de Alta Verapaz, solicite a la Dirección General de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa, para que en el próximo Ciclo Educativo, realice las capacitaciones correspondientes de manera oportuna, a los integrantes de la Juntas Directivas de los Consejos Educativos de los Establecimientos Educativos de la jurisdicción, respecto de las funciones que deben desempeñar cada uno de sus miembros y de los procedimientos que deben efectuar para la ejecución de los fondos transferidos. Asimismo, indicarles a los miembros de la Junta Directiva de los Consejos Educativos que deben cumplir con lo que se indica en los Estatutos y Manual de Funcionamiento.

**Hallazgo No. 2**  
**Deficiencias en el libro de caja.**

**Condición**

Durante el periodo del 01 de enero de 2013 al 31 de agosto del 2013 se determinó que el libro de caja del Consejo Educativo de la Escuela Oficial Urbana para Niñas "Martha Ruiz de Juárez" presenta las siguientes deficiencias:

- Los registros en el libro de caja son realizados por la directora del establecimiento educativo y no por la tesorera de la junta directiva.
- Los fondos designados para el trabajo de Remozamiento Escolar, no son reflejados adecuadamente.

**Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:**

Que el Director Departamental de Educación de Alta Verapaz, solicite a la Dirección General de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa, para que en el próximo Ciclo Educativo, realice las capacitaciones correspondientes de manera oportuna, a los integrantes de la Juntas Directivas de los Consejos Educativos de los Establecimientos Educativos de la jurisdicción, respecto de las funciones que deben desempeñar cada uno de sus miembros y de los procedimientos que deben efectuar para la ejecución de los fondos transferidos, para que la tesorera lleve adecuadamente el registro y control de las operaciones realizadas. Asimismo, indicarle a la Directora del Establecimiento que haga entrega del Libro de Caja a la Tesorera.

**Hallazgo No. 3**  
**Junta Directiva de Consejo Educativo no cuenta con planificación anual de las actividades a realizar durante su periodo de funcionamiento.**

**Condición**

Durante el periodo del 01 de enero del 2013 al 31 de agosto del 2013, se determinó que la Junta Directiva del Consejo Educativo de la Escuela Oficial Urbana para Niñas "Martha Ruiz de Juárez", jurisdicción de la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz, no posee un plan anual de las actividades a desarrollar por la misma, durante el periodo dos mil trece.



**Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:**

Que el Director Departamental de Educación de Alta Verapaz, solicite a la Dirección General de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa, para que en el próximo Ciclo Educativo, realice las capacitaciones correspondientes de manera oportuna, a los integrantes de la Juntas Directivas de los Consejos Educativos de los Establecimientos Educativos de la jurisdicción, para que elaboren las planificaciones respectivas.

#### **Hallazgo No. 4**

**Ejecución tardía de los fondos asignados para trabajo de Remozamiento Escolar.**

#### **Condición**

Durante el periodo del 01 de enero de 2013 al 31 de agosto de 2013, se determinó que los fondos para el remozamiento escolar fueron depositados a la cuenta bancaria de la Junta Directiva del Consejo Educativo de la Escuela Oficial Urbana para Niñas "Martha Ruiz de Juárez" el 22 de mayo 2013, sin embargo los trabajos los empezaron a ejecutar hasta el 01 de julio 2013.

**Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:**

Que el Director Departamental de Educación de Alta Verapaz, solicite a la Dirección General de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa, para que en el próximo ciclo educativo, realice capacitaciones a los integrantes de la Juntas Directivas de los Consejos Educativos de los Establecimientos Educativos de la jurisdicción, sobre la forma en que deben ejecutar los fondos que se les asignan. Asimismo, a los Monitores del Programa de Remozamiento para que notifiquen oportunamente a los miembros de las Juntas Directivas de los acreditamientos efectuados en su cuenta, con el objeto de que los trabajos de Remozamiento se inicien y concluyan en el periodo planificado.

#### **Hallazgo No. 5**

**Deficiente ejecución y supervisión de los trabajos de Remozamiento Escolar realizados en el establecimiento.**

#### **Condición**

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de agosto del 2013, se determinó que los trabajos ejecutados en la Escuela Oficial Urbana para Niñas "Martha Ruiz de Juárez", por remozamiento escolar fueron deficientes en supervisión y en la ejecución de los siguientes trabajos: a) Las puertas correspondientes a los baños de la jornada matutina se cayeron, derivado a que los marcos no fueron colocados adecuadamente. b) La pintura en algunos muros no fue aplicada uniformemente. c) Las chapas instaladas fueron económicas y no calibradas. d) Los canales instalados en la estructura de techo son de lámina calibre, no adecuado cuya instalación no posee pendiente para que el agua baje por medio de bajada pluvial. Y e) Los balcones fueron mal instalados, debido a que impiden el abatimiento de las ventanas y por ende la ventilación de las aulas.



**Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:**

Que el Director Departamental de Educación de Alta Verapaz, gire instrucciones por escrito a:

- a) Departamento Jurídico, para que brinde apoyo y asesoría a la Junta Directiva del Consejo Educativo de la Escuela Oficial Urbana para Niñas "Martha Ruiz de Juárez", para poder acordar con el arquitecto que efectuó la obra que realice las reparaciones correspondientes del trabajo deteriorado. Asimismo, que el Arquitecto de la Subdirección de Planificación de Infraestructura Educativa realice la verificación física de las reparaciones realizadas, para determinar si cumplen con las condiciones y calidad necesarias. Si el Arquitecto ejecutor se negara a realizar las reparaciones, la Presidenta de la Junta Directiva del Consejo Educativo, deberá hacerse cargo derivado a que recibió la obra a entera conformidad, como responsable.
- b) Y solicite a la Dirección General de Fortalecimiento, que gire instrucciones a los Monitores del Programa de Remozamiento Escolar, para que realicen las supervisiones de los trabajos de Remozamiento Escolar de manera oportuna y frecuente, en los establecimientos que se encuentran bajo su jurisdicción y fueron beneficiados con dicho programa.

#### **Hallazgo No. 6**

**Acta de contratación de servicios por trabajo de Remozamiento en el Establecimiento educativo, no cuenta con pormenores de la contratación realizada.**

#### **Condición**

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de agosto del 2013, se determinó que en el Acta de contratación de servicios por trabajos por remozamiento en la Escuela Oficial Urbana para Niñas "Martha Ruiz de Juárez", no fueron consignados los pormenores del trabajo de Remozamiento Escolar en el establecimiento educativo, tales como: Duración del Contrato, Renglones de trabajo a ejecutar, Garantía de la obra, Factores a considerar por incumplimiento en la entrega de la obra, Aspectos Legales a considerar por incumplimiento de ambas partes en el contrato y Modalidad para realizar reformas al contrato.

**Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:**

Que el Director Departamental de Educación de Alta Verapaz, solicite a la Dirección General de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa, para que en el próximo ciclo educativo, realice capacitaciones a los integrantes de la Juntas Directivas de los Consejos Educativos de los Establecimientos Educativos de la jurisdicción, sobre la forma en que deben elaborarse los contratos de trabajo de obras de Remozamiento Escolar.



#### **Hallazgo No. 7**

**Cambios efectuados al Contrato Inicial de Trabajo de Remozamiento Escolar en el Establecimiento Educativo, no cuentan con Ademdem.**

#### **Condición**

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de agosto del 2013, se determinó que no se realizó ademdem a la contratación original para el remozamiento de la Escuela Oficial Urbana para Niñas "Martha Ruiz de Juárez".

**Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:**

Que el Director Departamental de Educación de Alta Verapaz, solicite a la Dirección General de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa, para que en el próximo ciclo educativo, realice capacitaciones a los integrantes de las Juntas Directivas de los Consejos Educativos de los Establecimientos Educativos de la jurisdicción, sobre la forma en que deben realizarse los ademdem en los contratos de trabajo de obras de Remozamiento Escolar, en el caso en que fueran necesarios.

#### **Hallazgo No. 8**

**Diferencia en costos, en trabajo de Remozamiento Ejecutado por el contratista e Informe Circunstanciado del Técnico de la Subdirección de Planificación de Infraestructura.**

#### **Condición**

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de agosto del 2013, se determinó según Informe Circunstanciado del Técnico de la Subdirección de Planificación de Infraestructura Educativa, que existe una sobrevaloración de los trabajos realizados por la cantidad de Q. 7,791.50.

**Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:**

Que el Director Departamental de Educación de Alta Verapaz, gire instrucciones por escrito al Departamento Jurídico, a efecto que brinde apoyo y asesoría a la Junta Directiva del Consejo Educativo del establecimiento, para deducir la cantidad de Q. 7,791.50 del pago pendiente que se tiene al arquitecto contratado, por concepto de sobrevaloración de costos.

Los hallazgos anteriormente mencionados fueron dados a conocer a los responsables, según Acta No. DIDAI-08-2013 de fecha 06 de noviembre de 2013, del libro autorizado por la Contraloría General de Cuentas con el número L2 21401 y a la fecha del presente resumen gerencial, los mismos están confirmados.

Así también como resultado del trabajo efectuado, durante la ejecución de la auditoría se fortalecieron los controles internos de las áreas siguientes:

- **Gastos realizados por Remozamiento escolar sin documentos de soporte**

De conformidad a lo indicado en el Acta No. DIDAI-08-2013 del 06 de noviembre del 2013, la Junta Directiva del Consejo Educativo, de la Escuela Oficial Urbana para Niñas "Martha Ruiz de Juárez", presentó los documentos de soporte que respalden la ejecución del 75% los fondos recibidos por la cantidad de Q. 56,235.75.

- **Deficiencias en el libro caja**

De conformidad a lo indicado en el Acta No. DIDAI-08-2013 del 06 de noviembre del 2013, la Junta Directiva del Consejo Educativo, de la Escuela Oficial Urbana para Niñas "Martha Ruiz de Juárez" procedió a actualizar y registrar las operaciones con lapicero.

- **Reglones de trabajo especificados en cuadro de integración de trabajo, no fueron ejecutados.**

De conformidad a lo indicado en el Acta No. DIDAI-08-2013 del 06 de noviembre del 2013, por medio de nota de fecha 12/11/2013 el arquitecto Aguilar Maldonado manifestó a la Junta Directiva que acepta el decremento de los Q. 600.00 que corresponden a la reparación de techo duralita y eliminación de goteras y aclara que el trabajo de reparación de energía eléctrica fue realizado en el baño de las niñas.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente informe de auditoría, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

Atentamente,